



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 154-DP-2014

VISTO: La factura B-0001-00000099 de la Cooperativa de Trabajo Willy Mapu y la expresa autorización firmada por los propietarios, y;

CONSIDERANDO:

- Que para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y por el reacomodamiento de oficinas de la Defensoría del Pueblo fue necesario realizar la instalación de una puerta para comunicar la sala de reuniones con una oficina que solo cuenta con ingreso desde el exterior;
- Que se solicitó presupuesto a la Cooperativa de Trabajo Willy Mapu y fue aceptado ya que se comprometió a incluir dentro del mismo el costo de los materiales, el traslado de los escombros, apertura en pared de material, colocación de abertura, trabajos de carpintería, pintado y cambios de circuito eléctrico;
- Que el trabajo se realizó satisfactoriamente;
- Que se presentó la factura correspondiente;
- Que integrantes de la cooperativa presentaron certificado de exención de ingresos brutos por lo tanto no corresponde descontar el 2 % de la retención sobre el monto total de la factura;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa Willy Mapu (C.U.I.T. 33-71152906-9) para cancelar la factura C-0001-00000099 de fecha 06 de Junio de 2014 por un monto de \$ **4.280,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta)** por mano de obra y materiales por cambios y remodelación en instalaciones de esta Defensoría;
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12. Mantenimiento, reparación y limpieza.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Junio de 2014.-




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche